



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, junio seis de dos mil veintitrés

PROCESO: DESIGNACIÓN DE GUARDADORA
SOLICITANTE: ICBF en interés superior de la niña Luciana Londoño Sánchez
RADICADO: 05001-31-10-011-2023-00064-00
DECISIÓN: Decreta pruebas y fija fecha audiencia

En virtud que ya se realizaron las diligencias previas ordenadas en el auto admisorio de la demanda, es la oportunidad legal para dar aplicación al numeral 2º del artículo 579 CGP, decretando las pruebas solicitadas por la parte interesada y las de oficio a que hubiere lugar.

En tal sentido, el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL** de Medellín - Antioquia,

RESUELVE

1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

1.1 DOCUMENTALES: Se tendrán en su valor legal probatorio pertinente los siguientes medios: copia del registro civil de nacimiento de la niña Luciana Londoño Sánchez, copia del registro civil de Nacimiento y defunción de la señora Yuliana Alejandra Sánchez Ramírez, copia del registro civil de defunción del señor Jaime Esteban Londoño Londoño, copias de los registros civiles de nacimiento de las señoras Diana Patricia y Natalia Andrea Sánchez Ramírez, oficio Protección Pensiones y Cesantías, certificada de libertad y tradición inmueble M.I. 01N-5284566 y colilla de pago impuesto predial.

1.2. TESTIMONIALES:

En audiencia, escúchese en declaración a las siguientes personas: Jorge Elías Sánchez Gil y Luz Elena Ramírez Zapata (abuelos maternos), Jaime de Jesús Londoño Sepúlveda (abuelo paterno), Yuvely Tatiana Londoño Londoño (tía paterna).

2. PRUEBAS MINISTERIO PÚBLICO: El Ministerio Público se notificó y no solicitó la práctica de pruebas.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

A la audiencia se CITA a las pretensas curadoras **Diana Patricia y Natalia Andrea Sánchez Ramírez** para que concurran a rendir interrogatorio y demás asuntos relacionados con la diligencia.

Se recibirán las declaraciones de los testigos que se encuentren presentes y se prescindirá de los demás. Literal b, numeral 3° del artículo 373 CGP.

El JUICIO ORAL se celebrará el día **1° de febrero de 2024 a partir de la dos de la tarde.**

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

María Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **440999f10e8867d87e4a914c095a362caf5f123e028e1e025be70b3d9869a94a**

Documento generado en 06/06/2023 01:37:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>